



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - N° 71

Bogotá, D. C., miércoles 5 de marzo de 2008

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL (E.) DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### LEYES SANCIONADAS

# LEY 1184 DE 2008

(febrero 29)

*por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Cuota de Compensación Militar, es una contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual que debe pagar al Tesoro Nacional el inscrito que no ingrese a filas y sea clasificado, según lo previsto en la Ley 48 de 1993 o normas que la modifiquen o adicionen.

La base gravable de esta contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual, está constituida por el total de los ingresos mensuales y el patrimonio líquido del núcleo familiar del interesado o de la persona de quien este dependa económicamente, existentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha en que se efectúe la clasificación. Entiéndase por núcleo familiar para efectos de esta contribución, el conformado por el padre, la madre y el interesado, según el ordenamiento civil.

La cuota de compensación militar será liquidada así: El 60% del total de los ingresos recibidos mensualmente a la fecha de la clasificación, más el 1% del patrimonio líquido del núcleo familiar del interesado o de aquel de quien demuestre depender económicamente existentes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la clasificación. El valor mínimo decretado como cuota de compensación militar en ningún caso podrá ser inferior al 60% del salario mínimo mensual legal vigente al momento de la clasificación.

Para efectos de liquidación de la Cuota de Compensación Militar, esta se dividirá proporcionalmente por cada hijo dependiente del núcleo familiar o de quien dependa económicamente el inscrito clasificado que no ingrese a filas, sin importar su condición de hombre o mujer. Esta liquidación se dividirá entre el número de hijos y hasta un máximo de tres hijos, incluyendo a quien define su situación militar, y siempre y cuando estos demuestren una de las siguientes condiciones:

1. Ser estudiantes hasta los 25 años.
2. Ser menores de edad.
3. Ser discapacitado y que dependa exclusivamente del núcleo familiar o de quien dependa el que no ingrese a filas y sea clasificado.

En ningún caso, podrán tenerse en cuenta para efectos de liquidación, los hijos casados, emancipados, que vivan en unión libre, profesionales o quienes tengan vínculos laborales.

Parágrafo 1°. Estos recursos serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional - Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la fuerza pública en cumplimiento de su misión constitucional.

Parágrafo 2°. En el evento en que el inscrito al momento de la clasificación sea mayor de 25 años, que no ingrese a filas y sea clasificado, la base gravable de esa contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual, está constituida por el total de los ingresos mensuales y el patrimonio líquido del interesado, existentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha en que se efectúa la clasificación. Para el caso de los interesados que pertenezcan a los niveles 1, 2 ó 3 del Sisbén se aplicará lo previsto en el artículo 6° de la presente ley.

Artículo 2°. Las personas que sean clasificadas de conformidad con las normas que reglamentan el servicio de reclutamiento y movilización, deberán presentarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al acto de clasificación, ante la respectiva autoridad de reclutamiento para la expedición y entrega del recibo que contiene la liquidación de la Cuota de Compensación Militar. Vencido este término sin que el clasificado efectúe la presentación, la autoridad de reclutamiento procederá a la expedición del recibo de liquidación de la Cuota de Compensación Militar y a su notificación, que se entenderá surtida con el envío del mismo a la dirección registrada en el formulario de inscripción, mediante correo certificado. Contra el acto que contiene la liquidación de la Cuota de Compensación Militar solo procede el recurso de reposición.

Parágrafo 1°. La Cuota de Compensación Militar liquidada se pagará dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de ejecutoria del correspondiente recibo de liquidación; vencido este término sin que se efectúe el pago, deberá cancelar una suma adicional a título de sanción, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor inicialmente liquidado. Tanto la Cuota de Compensación Militar como la sanción, deben ser canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes.

La Cuota de Compensación Militar y la sanción, que no hubieren sido cancelados dentro del plazo señalado, podrán ser cobrados por jurisdicción coactiva, para lo cual servirá como título ejecutivo, la copia del recibo que contiene la obligación.

Parágrafo 2°. Previa certificación de las dependencias responsables de la administración del talento humano en las Fuerzas Militares y de la Policía

Nacional, los hijos del personal de oficiales, suboficiales, miembros del nivel ejecutivo, agentes y soldados profesionales de la Fuerza Pública en actividad o en retiro, con asignación de retiro o pensión militar o policial, tendrán derecho a pagar el cincuenta por ciento (50%) de la cuota de compensación militar que les corresponda, sin que esta en todo caso sea inferior a la Cuota de Compensación Militar mínima de acuerdo con el inciso 3° del artículo 1° de la presente ley.

Parágrafo 3°. Igual procedimiento en cuanto al monto de la compensación descrita en el parágrafo anterior, se surtirá con los estudiantes de los colegios y academias militares y policiales que presten el servicio militar en modalidad especial durante los grados 9, 10, 11 y aprueben las tres fases de instrucción militar denominadas fase premilitar, primera militar y segunda militar, de acuerdo con el programa que sea elaborado por la Dirección de Instrucción y Entrenamiento del Comando del Ejército Nacional o la Dirección General de la Policía Nacional, quedando bajo banderas al hacer el juramento ante la bandera de guerra, obteniendo la tarjeta militar de reservista de primera clase.

Artículo 3°. La liquidación de la Cuota de Compensación Militar para los colombianos residentes en el exterior, se efectuará por la autoridad de reclutamiento correspondiente en pesos colombianos, y su equivalente se cancelará en dólares estadounidenses o en la moneda circulante en el respectivo país, por intermedio de las respectivas autoridades consulares.

Artículo 4°. Para todos los efectos de liquidación de la Cuota de Compensación Militar las cifras serán aproximadas por exceso en términos de miles de pesos.

Artículo 5°. Las autoridades del Servicio de Reclutamiento están autorizadas, dentro de los dos (2) años siguientes a la liquidación para confrontar, con las autoridades o personas correspondientes, la información suministrada para la liquidación de la Cuota de Compensación Militar.

En caso de encontrar inconsistencias procederá a requerir las aclaraciones correspondientes y reliquidar la cuota de compensación militar, de ser necesario, mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6°. Quedan exentos del pago de la Cuota de Compensación Militar los siguientes:

1. Quien demuestre mediante certificado o carné expedido por la autoridad competente pertenecer al nivel 1, 2 y 3 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios-Sisbén.

2. Los limitados físicos, síquicos o neurosensoriales con afecciones permanentes que de acuerdo con el concepto de la autoridad médica de reclutamiento, presenten una condición clínica lo suficientemente grave e incapacitante no susceptible de recuperación por medio alguno.

3. Los indígenas que residan en su territorio y conserven su integridad cultural, social y económica.

4. El personal de soldados que sea desacuartelado con fundamento en el tercer examen médico.

Parágrafo 1°. Al personal que sea desacuartelado antes de cumplir el mínimo equivalente a la mitad del tiempo establecido legalmente para el servicio militar, se liquidará como Cuota de Compensación Militar la mínima legal vigente.

Parágrafo 2°. Para el caso de los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, los distritos militares a través de la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército harán convocatorias especiales en todo el territorio nacional, y previamente a cada convocatoria se realizarán programas de divulgación a través de la radio, televisión, prensa y cualquier otro medio de difusión masiva de publicidad necesarios para enterar a la población sobre los lugares, fechas y requisitos exigidos en dichas convocatorias.

Artículo 7°. La Cuota de Compensación Militar, será susceptible de pago por cualquiera de las modalidades previstas en ley.

Artículo 8°. El Gobierno Nacional determinará los documentos e información necesaria requeridos para los efectos y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 9°. Los costos de la elaboración de la tarjeta militar, no podrán exceder el 15% del salario mínimo legal mensual vigente.

Artículo 10. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

La Presidente del honorable Senado de la República,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Emilio Ramón Otero Dajud.*

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

*Oscar Alberto Arboleda Palacio.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes (E.),

*Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.*

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de febrero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Oscar Iván Zuluaga Escobar.*

El Ministro de Defensa Nacional,

*Juan Manuel Santos Calderón.*

## TEXTOS APROBADOS EN COMISION

### **TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES EN SESION DEL DIA MIERCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2007 AL PROYECTO DE LEY NUMERO 178 DE 2007 CAMARA**

*por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Cauca para emitir la Estampilla ProSalud Cauca.*

Artículo 1°. Autorícese a la Asamblea Departamental del Cauca, para que ordene la emisión de la estampilla ProSalud Cauca.

Artículo 2°. La estampilla ProSalud Cauca, cuya emisión se autoriza será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000). El monto recaudado se establece a precios del año 2007.

Artículo 3°. El producido de los recursos provenientes de la Estampilla ProSalud Cauca, se destinará para inversiones en infraestructura de las Instituciones de Salud del Cauca, desarrollo, modernización y adquisición de nuevas tecnologías en las áreas de laboratorio, centros de diagnósticos, informáticos y comunicaciones; mantenimiento, reparación de equipos de las distintas unidades de los centros asistenciales; dotación de instrumentos, compra de medicamentos, renovación del campo automotor y actividades de investigación y capacitación.

Artículo 4°. Autorícese a la Asamblea Departamental del Cauca, para que determine las características, hechos económicos, tarifas, actos administrativos u objetos de gravamen, excepciones y todos los demás asuntos pertinentes al uso obligatorio de la Estampilla en las operaciones que se realizan en el

Departamento. Las providencias que en tal sentido expida la Asamblea Departamental del Cauca, serán de conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministro de Hacienda.

Parágrafo. El porcentaje del valor del hecho u objeto del gravamen, será determinado por la Asamblea Departamental del Cauca, pero en todo caso no podrá exceder del 3%.

Artículo 5°. La obligación de adherir y anular la estampilla que se autoriza mediante esta ley, estará a cargo de los funcionarios de orden departamental que intervengan en los actos o hechos sujetos a gravamen estipulados por la Asamblea, mediante ordenanza.

Artículo 6°. Los recaudos provenientes de la Estampilla estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental, la cual llevará una cuenta de destinación específica de estos recursos, para garantizar la financiación de los gastos a que se refiere el artículo 3° de esta ley.

Parágrafo 1°. Los recursos captados por la Estampilla que se autoriza en la presente ley, serán distribuidos en forma equitativa de acuerdo con las necesidades de los centros asistenciales del departamento.

Parágrafo 2°. Los recursos captados por la Secretaría de Hacienda Departamental serán girados oportunamente a la oficina de recaudo de las instituciones favorecidas.

Artículo 7°. La Contraloría Departamental, ejercerá el control y vigilancia fiscal, de los recursos provenientes de la estampilla autorizada.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CAMARA DE REPRESENTANTES  
COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
(Asuntos Económicos)

Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 2007

En sesión de la fecha y en los términos anteriores fue aprobado en primer debate el Proyecto de ley número 178 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Cauca para emitir la Estampilla ProSalud Cauca*, previo anuncio de su votación en sesión de Comisión el día 11 de diciembre de 2007 (dando cumplimiento al artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003).

Una vez aprobado el proyecto, el señor Presidente de la Comisión Tercera de la Cámara, designó como ponente para segundo debate al honorable Representantes *Felipe Fabián Orozco Vivas*.

Lo anterior para que dicho proyecto siga su curso reglamentario en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

*Felipe Fabián Orozco Vivas*,  
Ponente.

El Presidente,

*Carlos Alberto Zuluaga Díaz*.

La Secretaria General,

*Elizabeth Martínez Barrera*.

## ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
**ACTA NUMERO 24 DE 2008**  
(febrero 13)

Legislatura 2007-2008  
Segundo Período

En Bogotá, D. C., el día martes, 13 de febrero de 2008, siendo las 11:12 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a las sesiones extraordinarias según Decreto 096 de 2008. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano.

El señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor *Emiliano Rivera Bravo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Carvajal Ceballos José Thyroné  
Dela Peña Márquez Fernando  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Giraldo Jorge Homero  
Gómez Román Edgar Alfonso  
Guerra de la Rosa Orlando Aníbal  
Legro Segura River Franklin  
Luna Sánchez David  
Mantilla Serrano Jorge Humberto  
Mota y Morad Karime  
Navas Talero Carlos Germán  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pereira Caballero Pedrito Tomás  
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo  
Rangel Sosa Miguel Angel  
Sanabria Astudillo Heriberto  
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Tapasco Triviño Dixon Ferney  
Uribe Rueda Nicolás  
Vélez Mesa William.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:**

Arboleda Palacio Oscar  
Avila Durán Carlos Enrique  
Ceballos Arévalo Sandra

Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Martínez Rosales Rosmery  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Olano Becerra Germán Alonso  
Pacheco Camargo Tarquino  
Pinillos Abozaglo Clara Isabel  
Puentes Díaz Gustavo Hernán  
Rivera Flórez Guillermo Abel  
Silva Amin Zamir Eduardo  
Varón Cotrino Germán

Señor Presidente, se ha conformado quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

**Secretario:**

**ORDEN DEL DIA**

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

III

**Lo que propongan los honorables  
Congresistas**

El Presidente

*Jorge Humberto Mantilla Serrano*

La Vicepresidente

*Sandra Ceballos Arévalo*

El Secretario

*Emiliano Rivera Bravo*

La Subsecretaria

*Amparo Y. Calderón Perdomo*

Señor Presidente, se ha conformado quórum decisorio.

**Presidente:**

Existiendo quórum decisorio, vamos a someter a consideración el Orden del Día, no sin antes darle la bienvenida al doctor Fernando de la Peña nuevo Representante a la Cámara, al doctor Odín Sánchez que regresa, el doctor Heriberto Sanabria que regresa, a los demás Representantes un saludo de bienvenida muy especial.

Señor Secretario, por favor lea el Orden del Día.

**Secretario:**

Señor Presidente, de las sesiones anteriores han quedado aprobadas unas citaciones para controles políticos, citaciones que fueron presentadas y aprobadas en esta Comisión y que tienen que ver una sobre un informe a la Comisión acerca de la Uni-

dad de Reacción Inmediata para la Transparencia Electoral Uriel; es una proposición suscrita por el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahita y el doctor Germán Olano.

A esta citación se ha invitado al señor Fiscal General, al Procurador Nacional, al Zar Anticorrupción, se han citado al director del DAS, al señor Ministro Carlos Holguín Sardi y al Registrador Nacional.

Igualmente, señor Presidente, hay una proposición suscrita y aprobada en esta Comisión, suscrita por el doctor Guillermo Rivera; solicitando una información del DANE, a esta sesión también está citado el señor Ministro de Hacienda, el director de Planeación Nacional, y el ex Director del DANE.

Entonces, señor Presidente, quería informarle a usted y a la comisión de que esos dos temas están pendientes y que la Comisión puede en virtud de la Constitución Nacional artículo 138 inciso 4°, puede sesionar para hacer los controles políticos si así lo decide inclusive estando en extras.

**Presidente:**

Incluyámoslo dentro de la proposición del Orden del Día, para que sea sometido a consideración y aprobado por la Comisión.

**Secretario:**

Señor Presidente, igualmente le informo que en el decreto de extras, la Comisión fue citada para debatir y votar el Proyecto de ley número 177/07 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas sobre el arbitraje nacional e internacional y se derogan algunas disposiciones*.

Este proyecto es de autoría del Ministerio del Interior y la Justicia, y los ponentes son el doctor David Luna quien es el Coordinador, el doctor Gustavo Puentes, el doctor Zamir Silva, el doctor Germán Varón, el doctor Carlos Soto y el doctor Edgar Gómez Román.

Al respecto honorables Parlamentarios y señor Presidente, quiero informarle que han llegado varias comunicaciones a la secretaría y a algunos de los ponentes de los cuales le han dado traslado a la secretaría de solicitudes de audiencia pública para este proyecto; están interesados ciudadanos y están interesados también algunas asociaciones de abogados.

Igualmente señor Presidente, quiero informarle a la Comisión y a usted que el doctor David Luna Sánchez ponente coordinador de este proyecto, ha manifestado un impedimento por escrito el cual me permito leer.

**Impedimento**

En atención con lo establecido en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 Reglamento Interno del Congreso de la República y por medio del pre-

sente escrito, me declaro impedido para ser coordinador de ponentes en primer debate al Proyecto de ley número 177 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas sobre el arbitraje nacional e internacional y se derogan algunas disposiciones.*

Lo anterior en atención a que mi señor padre, pertenece a una lista de árbitros en un centro de conciliación y arbitraje. Cordialmente David Luna Sánchez, Representante a la Cámara por Bogotá.

**Presidente:**

En consideración el Orden del Día, aviso que va a cerrarse la discusión del Orden del Día, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

**Secretario:**

Ha sido aprobado señor Presidente, el Orden del Día.

**Honorable Representante David Luna Sánchez:**

Señor Presidente, solicito su venia para retirarme del recinto porque van a resolver un impedimento que yo he presentado.

**Presidente:**

Que quede en el acta que se retira el doctor David.

**Secretario:**

Así se hará, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Señores Parlamentarios, yo estuve mirando con detenimiento el proyecto que modifica algunos aspectos que tienen que ver con arbitramento y conozco el impedimento que está presentando el doctor David Luna, en mi sentir tal impedimento no tiene cabida.

El padre del doctor David Luna un prestigioso abogado, litigante, desempeña las funciones de árbitro como yo soy conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia, son prerrogativas que nos da la ley para que en determinado momento nosotros conforme al artículo 116 de la Constitución podamos dirimir un conflicto; pero eso no nos ata permanentemente a la condición de conciliador o si no señores Parlamentarios yo hubiese perdido mi investidura cuando logré la modificación de la Ley 23, para agilizar el sistema de conciliación porque yo soy conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia y muy seguramente muchos de ustedes hicieron el curso de conciliación ya en su facultad de derecho o como especialización.

Entonces, yo no creo que en este caso cuando estamos legislando en forma general, para un procedimiento atinente a la conciliación tenga que aceptarse este impedimento, nosotros no estamos dándoles condiciones especiales a los conciliadores ni más, estamos reglamentando la conciliación.

De manera que yo sí les pediría en aras de que no sigamos abusando de esto que tiene que ver con esos impedimentos, que no le aceptemos el impedimento al doctor David Luna; definitivamente sobre este tema con el doctor Oscar Arboleda ya tenemos un proyecto que quisiéramos que cuando llegue me lo acojan ustedes y son ciertas modificaciones a la Ley 5ª, que tienen que ver con impedimentos, con muchas cosas y que con el doctor Arboleda en vacaciones y con el doctor Manuel Restrepo, y el doctor Olano, hemos venido trabajando para ver si descentrabamos este proyecto.

Por eso me permito pedirles, pero considero que no tiene ningún impedimento el doctor David Luna, que le neguemos el impedimento que él ha propuesto. Muchas gracias.

**Presidente:**

Bueno, pero entonces metamos esto en el Orden del Día, segundo punto, hay negocios sustanciados por la Presidencia, señor Secretario.

**Secretario:**

Señor Presidente, la secretaría hizo una enumeración de los temas que están al despacho de la Secretaría, que son.

Dos controles que quedaron pendientes y que la comisión si así lo decide puede abocarlos citando para llevar a fin esa sesión sin necesidad y sin ningún problema, porque es una facultad constitucional del Congreso hacer el control político y el segundo tema señor Presidente, es ya el tema de las extras por el cual estamos citados que es sobre el Proyecto de ley número 177 de 2007 Cámara; para el cual la secretaría informé que hay unas solicitudes de audiencia pública y que hay un impedimento del coordinador de ponentes.

**Presidente:**

Entonces el segundo tema del segundo punto sería el proyecto de ley sobre arbitramento y ahí estudiaremos entonces el impedimento del doctor Luna: Primero entonces leamos las proposiciones.

**Secretario:**

Señor Presidente, fueron aprobadas debidamente dos proposiciones que tienen que ver con lo siguiente:

**Proposición**

Una citación para que se informe a la comisión acerca de la unidad de los resultados de la Unidad de Reacción Inmediata para la Transparencia Electoral Uriel; es una proposición suscrita por el doctor Carlos Arturo Piedrahíta y el doctor Germán Olano.

Este debate se había iniciado, pero la Comisión decidió no aceptar las excusas y solicitarle a los titulares de los despachos que estaban citados que se hicieran presentes a esta comisión, para que se rindiera un informe detallado de todo lo que había ocurrido en el transcurso de las elecciones y que estaba al despacho de la Uriel.

Y el segundo tema señor Presidente, es una citación suscrita por el doctor Guillermo Rivera, que tiene que ver con lo sucedido en el DANE.

Esos son los dos controles políticos señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:**

Gracias señor Presidente. Realmente ha pasado mucho tiempo desde que radiqué esa proposición a hoy y obviamente el tema no es que haya perdido vigencia, pero yo sí diría que ha perdido actualidad.

Por tal razón no encuentro razones para que esta comisión desarrolle un control político sobre ese tema; así que yo la retiro de antes que la someta a consideración.

**Presidente:**

Entonces queda retirada, ¿la acepta la comisión?

**Secretario:**

Ha sido aceptado el retiro de la proposición, ya no habrá debate.

**Presidente:**

La primera proposición sigue vigente doctor Carlos Piedrahíta, les sugiero que entonces fijemos una fecha para el próximo miércoles si la Comisión no tiene otra decisión, para el próximo miércoles a las diez de la mañana.

En consideración la proposición presentada por el doctor Piedrahíta, renovada en esta sesión, se abre su discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Cómo es el Orden del Día que estamos desarrollando y perdónenme.

**Presidente:**

Negocios sustanciados, por la Presidencia, estamos emitiendo unas proposiciones que venían de atrás que fueron medidas en el Orden del Día para ser discutidas y entre este, negocios sustanciados por la Presidencia está la proposición del doctor Piedrahíta sobre una audiencia que la vamos a dejar para el miércoles que ya prácticamente va a ser aprobada y en segundo término viene lo del proyecto de las extras.

¿Aprueba la Comisión la proposición leída?

**Secretario:**

Ha sido aprobado y en consecuencia el próximo miércoles de acuerdo con lo dispuesto por usted señor Presidente, se llevará a cabo el debate del control político en relación con el tema de la Uriel.

**Presidente:**

Segundo punto, señor Secretario.

**Secretario:**

Señor Presidente, estamos citados a extras para analizar, discutir y votar el Proyecto de ley número 177 de 20 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas sobre el arbitraje nacional e internacional y se derogan algunas disposiciones.*

En relación con este proyecto señor Presidente, la secretaría le informa que en primer lugar hay un impedimento suscrito por el coordinador ponente que es el doctor David Luna y en segundo lugar, hay unas solicitudes de ciudadanos para una audiencia pública.

**Presidente:**

Lea el impedimento.

**Secretario:**

**Impedimento**

En atención a lo establecido en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 Reglamento Interno del Congreso de la República y por medio del presente escrito, me declaro impedido para ser coordinador de ponentes en primer debate al Proyecto de ley número 177 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas sobre el arbitraje nacional e internacional y se derogan algunas disposiciones.*

Lo anterior en atención a que mi señor padre, pertenece a una lista de árbitros en un centro de conciliación y arbitraje. Cordialmente David Luna Sánchez, Representante a la Cámara por Bogotá.

**Presidente:**

En consideración el impedimento presentado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:**

Gracias señor Presidente. Tengo varias dudas de procedimiento y ojalá no sean fundadas.

Quiero saber si ese proyecto ya fue publicado en la *Gaceta del Congreso*; segundo, quiero saber si ese proyecto ya fue anunciado en Comisión para darse el trámite normal del proyecto porque un proyecto tiene que anunciarse después de publicado para que después se dé el debate y ahí dentro de la discusión y el debate del proyecto, viene el tema de los impedimentos. Entonces tenía esa duda señor Presidente. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Precisamente nos han citado en el día de hoy para anunciarnos la discusión de ese proyecto, y en cuanto a la *Gaceta del Congreso* hace ya más de quince días está en nuestros despachos y es la 576, obviamente como cuestión previa a la discusión en sí del proyecto, hay que analizar el impedimento que presenta el coordinador ponente o sea quien nos va a traer a nosotros el material para discutir en su ponencia.

Eso me obligó a mí a anticiparme y a pedir que no se acepte el impedimento del doctor David Luna, porque no hay lugar a él, ya que el padre del doctor David Luna simplemente está en una lista de árbitros; él puede ser escogido como árbitro o no ser escogido, como yo figuro tal vez en muchas listas de conciliadores y no he sido escogido, yo no se el curso y quedó ahí; entonces por esa razón el doctor David Luna en mi sentir no está impedido y les ruego el favor que no acepten tal impedimento. Gracias.

**Presidente:**

Continúa en discusión el impedimento presentado, aviso que va a cerrarse, pregunto a la Comisión ¿lo aprueba?

**Secretario:**

Ha sido negado el impedimento presentado por el doctor David Luna Sánchez, para ser coordinador ponente; en consecuencia el doctor David Luna Sánchez seguirá siendo el coordinador ponente de este proyecto de ley.

**Presidente:**

Lea quiénes son los demás ponentes de este proyecto.

**Secretario:**

Son los honorables Representantes, David Luna Sánchez, quien es el coordinador; el doctor Gustavo Hernán Puentes Díaz, el doctor Zamir Eduardo Silva Amin; el doctor Germán Varón Cotrino, el doctor Carlos Enrique Soto Jaramillo y el doctor Edgar Alfonso Gómez Román.

Esa es la Comisión de ponentes designada por la Mesa Directiva de la Comisión.

**Presidente:**

Hay una proposición sobre una audiencia para la próxima semana, señor Secretario por favor leerla.

**Secretario:**

Señor Presidente, proposición formal como tal no hay, hay unas notas que se han cursado a los ponentes suscritas por ciudadanos, hay una suscrita por el doctor Germán Navas Talero solicitando audiencia pública.

**Presidente:**

Léala, fijemos fecha si la Comisión no tiene ninguna objeción para el próximo martes a las diez de la mañana.

**Secretario:**

Señor Presidente, me permito leer la nota suscrita por el doctor Carlos Germán Navas Talero, advirtiéndole a la Comisión y a usted que en general todas las notas tienen el mismo contenido, que se cite a audiencia pública.

**Proposición**

Doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano, Presidente Comisión Primera Constitucional, ciudad, cordial saludo.

Dada la importancia sobre el proyecto de ley sobre arbitraje, me permito solicitarle se sirva citar a una audiencia pública en la comisión que usted

preside con el fin de escuchar al doctor Santiago Talero Rueda, abogado de la Universidad de Los Andes, especializado en Derecho Comercial de la misma universidad, master en contratación internacional en The London of Economics, profesor en pregrado y posgrado de la materia de arbitraje comercial internacional y conferencista en varias Universidades de América.

Sería valioso para nosotros que nos dé su concepto sobre este proyecto de ley, ya que está muy interesado y además documentado en este tema.

Atentamente,

*Carlos Germán Navas Talero,*  
Representante a la Cámara.

**Presidente:**

En consideración la proposición de una audiencia pública, les ruego a alguno de los ponentes que nos dé un resumen de qué trata este proyecto sobre arbitramento, cuáles son los delineamientos principales y qué busca.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:**

Gracias señor Presidente. Me reintegro a la sesión en virtud de que la comisión tomó la determinación de negar el impedimento que yo presenté a propósito del proyecto de ley en discusión, motivo por el cual entre comillas asumo nuevamente las funciones como ponente.

Básicamente lo que pretende el proyecto de ley del cual están solicitando diferentes actores a audiencias públicas, es modificar en alguna medida la normatividad existente a propósito del trámite arbitral, tanto nacional como internacional.

Recuerden ustedes que el artículo 116 de la Carta Política, facultó o le otorgó la función jurisdiccional de manera transitoria a los particulares para administrar justicia, bien fuera a través de los jueces de paz, los conciliadores, los mediadores o los árbitros, en el caso de las conciliaciones las actas que de allí derivan hacen tránsito a cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo, igual a una sentencia de carácter judicial y en el caso de los árbitros emite un laudo arbitral que es exactamente igual a una sentencia judicial con una serie de recursos que también establece la ley.

Yo creo que todas y cada una de las solicitudes de audiencia son muy importantes señor Presidente y ojalá esta Comisión las pueda tramitar, porque el proyecto de ley que presenta el Ministerio del Interior y de Justicia, contempla una serie de modificaciones que muy seguramente por ejemplo en el trámite arbitral de carácter estatal puede llegar a hacer unos cambios importantes como también en el trámite internacional y en el trámite comercial.

En ese sentido Presidente, queda hecho un pequeño resumen de lo que el proyecto contempla y por supuesto nosotros entonces esperaríamos que usted convocara esa audiencia pública para poder radicar una ponencia y también sería interesante que a parte de los invitados que usted considere necesarios, pueda participar tanto la academia como la Procuraduría General de la Nación; que en repetidas ocasiones ha hecho importantes aportes ha propósito del trámite en mención.

Presidente, gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:**

Gracias señor Presidente. Para solicitarle muy comedidamente al doctor Germán Navas Talero, que permitiera precisamente que se invitara al señor Procurador General de la Nación, porque en un

amplio debate que se hizo en esta Comisión sobre ese tema, el señor Procurador trajo varios temas y muchas estadísticas en el sentido que el Estado perdía el 85% de todos los litigios que se llevaban acabo y en las Cámaras de Comercio y además dijo el señor Procurador que él aspiraría una vez de retirarse de ser Procurador a ser árbitro en la Cámara de Comercio, por los amplios y jugosos salarios y honorarios que tienen estos señores en la Cámara de Comercio.

Entonces yo le pediría que me dejara ampliar la proposición para que estuviese invitado el señor Procurador.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias señor Presidente. Es que al mirar la propuesta que ha presentado el señor Ministro del Interior, en relación con el Proyecto de ley número 177 y con el ánimo de corroborar la audiencia pública (...)

Que ha de programarse, quiero decirle lo siguiente señor Presidente. Aquí en catorce páginas en la exposición de motivos el Gobierno Nacional a través del señor Ministro del Interior dice que en todos los problemas que hoy tiene la justicia colombiana que lo más idóneo es el mecanismo de solución de conflictos, la solución pacífica, la solución negociada, concertada, de común acuerdo.

Yo le haría al Gobierno Nacional la misma reflexión, que ojalá ese mismo comportamiento que nos lo deja plasmado en trece hojas acá, sea para la solución de los problemas tan graves que atraviesa nuestro país en el tema de los secuestrados que están en este momento injustamente retenidos.

Pero uno ve que en la presentación de este proyecto señor Presidente, lo hicieron con una celeridad asombrosa, porque en este tema pues hablan de cuatro capítulos y se tragan un capítulo, modifican nada más y nada menos que cuatro leyes y cuatro decretos, que entre esa sumatoria eso comprende más o menos seiscientos artículos y que en un tema que está comprendido en nuestra legislación como es el tema de la normatividad para los centros de conciliación y arbitraje que están en doscientos artículos, el Gobierno Nacional los plasma en siete artículos.

Yo le quiero significar con esto señor Presidente, es que es tan importante lo de la audiencia pública, pero que la extendamos a los operadores de este sistema los que van a hacerlo, precisamente a los centros de arbitraje, a las universidades, a los estudiosos del tema; en una breve exposición que nos hizo en la ciudad de Medellín un centro de arbitraje, solamente le encontramos cuarenta imprecisiones al tema que aquí estamos anotando y que creemos que la sapiencia, el conocimiento de los señores conciliadores va a ser suficiente para abordarlas y para dejarlas en claridad cuando presenten ellos la ponencia respectiva.

Por eso señor Presidente, me parece que extendamos la invitación a todas aquellas personas que tienen conocimiento del tema y que nos van a dar mayor claridad sobre el mismo. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amin:**

Señor Presidente. Simplemente para decir que por la Secretaría se anunció que existían varias comunicaciones de diferentes ciudadanos colombianos, pero igualmente de parlamentarios de esta Comisión dentro de los cuales me incluyo, dirigidas a usted, en el sentido de solicitar esa audiencia y esa audiencia como su nombre lo indica es pública y

en ella puede participar todo aquel que se inscriba, yo me permito sugerir por lo menos veinte personas a efectos de que las inviten, pero desde luego repitiendo de que eso es público, pero como se trata y si lo han hecho notar varias personas entre ellos el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, ese tema es muy importante, valdría la pena que por medios de comunicación con los que cuenta la Cámara de Representantes el Congreso, se hiciera esa invitación señor Presidente.

Y de manera muy especial a las Cámaras de Comercio, la de Bogotá, entre otros los centros de arbitraje; pero lo que no puede estar por fuera en ningún caso es la participación del señor Procurador General de la Nación, quien desde luego ya tiene una reglamentación por mandato, con fundamento en un mandato constitucional en defensa del patrimonio público.

Acá en verdad como suele decirse el aforismo de que el Estado no tiene doliente, parece ser que con fundamento en ese aforismo o uno de los mecanismos mediante los cuales se desangra el patrimonio público es la falta de cuidado y de competencia de los abogados que defienden la Nación, máxime que ahora pareciera que el visto bueno para que se pacten esos arbitrajes le corresponde al Ministerio del Interior y de la Justicia.

Yo creo que es necesario reglamentar este mecanismo de solución de conflictos en forma directa, porque no solo lo autoriza la Constitución, si no que es un mecanismo al cual los particulares desde luego pueden acudir libremente; pero entrándose del Estado Colombiano y a sabiendas de que nuestro Estado es deficiente en su defensa y en el cuidado, sí vale la pena desde ya que todos los miembros de esta Comisión y el Congreso en general le pongamos mucha atención.

Mil gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talaro:**

Es que el doctor Homero, había hecho alusión a mí respecto de la invitación del señor Procurador, obviamente me parece acertada sin embargo, esa petición debe resolverla es la Mesa.

Y comparto plenamente lo que dice el doctor Zamir Silva, entre otras cosas porque yo siempre he considerado que el arbitramento no es mal mecanismo, en el mundo entero lo usan, el mundo moderno se va al arbitramento y a la conciliación para descongestionar la justicia oficiosa, el problema no es de la institución del arbitraje sino de los árbitros, ese es el problema y en cuanto al Gobierno ahí sí tenemos que ser claros, el Gobierno debe pactar esas cláusulas porque el Gobierno no puede seguir invocando o el Estado, una minoría de edad frente al mundo moderno.

Eso es lo que a veces le quita credibilidad a nuestros fallos en el resto del mundo, en el resto del mundo se considera que el Estado está en igualdad de condiciones que el particular; pero aquí nos llamamos como abogados del Estado ahí sí diría yo a menores de edad, que pierden los pleitos y le echamos la culpa a la institución del arbitraje; no, el Estado debe cuidar a quien encomienda esa misión de dirimir un conflicto.

Como sé que está el doctor Soto, el doctor David Luna y Zamir, pues creo que podemos hacer un proyecto juicioso escuchando las voces de los profesores en la materia. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

En consideración la proposición con las modificaciones presentadas de que se invite al señor Procurador, a los centros de arbitramento, a las

universidades, a las cámaras de comercio y a la ciudadanía en general, si nos confirman varias personas cambiaremos de recinto, lo hacemos en el Salón Elíptico, pero queda a disposición de ustedes para que sea aprobada la fecha del 27 de febrero a las diez de la mañana.

Continúa su discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

**Secretario:**

Ha sido aprobada señor Presidente, la proposición de la citación de la audiencia pública del proyecto de ley que estamos discutiendo y por el cual fuimos convocados a extras.

**Presidente:**

Antes de seguir con el Orden del Día, quisiera llamar la atención que se hace hoy necesario más que nunca tramitar en el Congreso de la República, a raíz de los últimos sucesos de pérdida de investidura y de otras acciones contra funcionarios, contra servidores, contra los Congresistas de la República, se hace necesario que aboquemos de una vez por todas una reglamentación y una normatividad seria sobre el tema.

Que lo están reclamando no solamente las instancias que son perjudicadas, sino también el mismo poder judicial, he hablado también con algunos miembros de la Corte Suprema y han manifestado que el problema de la doble instancia es simplemente del Congreso, que ellos no tienen ninguna objeción a que haya doble instancia y que si no lo abocamos nosotros, pues no lo va a abocar nadie más.

Por eso les estoy haciendo un llamado, ya que aquí en esta comisión hay varios voceros de los partidos para que nos pongamos de acuerdo y podamos presentar una legislación de la doble instancia en materia penal, una legislación de doble instancia en materia disciplinaria y obviamente en lo que llamamos pérdida de investidura, sobre todo con una gradualidad en las penas, en las sanciones; porque a veces resulta absurdo que personas por un simple impedimento o inhabilidad electoral que podría ser de la justicia contenciosa administrativa, pierda la investidura y se le dé el mismo tratamiento de por vida a una sanción, de por vida a alguien que haya cometido un delito como el peculado y demás.

De tal manera que le hago un llamado a los partidos, para que nos pongamos en esa tarea, ojalá en el mes de marzo podamos presentar un proyecto o unos proyectos de actos legislativos sobre el tema.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:**

Gracias señor Presidente. Este tema que ha expuesto usted a la Comisión es un tema muy importante, cuando los que somos abogados empezamos a estudiar en derecho nos hablan del debido proceso, nos hablan de la doble instancia; yo quiero señor Presidente que usted conforme una comisión de Representantes de todas las Bancadas que hay aquí en la Comisión Primera, para que redactemos ese proyecto de acto legislativo, donde le demos la oportunidad a las únicas personas que no tenemos la doble instancia y mediante este proyecto se puede hacer.

En el tema de las investigaciones de la Corte Suprema del Consejo de Estado, de la pérdida de investidura; en Colombia se viola el debido proceso a los Senadores y Representantes, Colombia tiene aprobados y firmados Tratados Internacionales, el primer tratado internacional de los derechos humanos en el cual se habla de la doble instancia y así muchos tratados internacionales.

Y nosotros no estamos en ese tema ni violando la Constitución, ni la ley Presidente, entonces debemos quitar el miedo que le tenemos, pero llegó el momento que se nos garantice la doble instancia en todos los procesos que se realizan en contra de los honorables Parlamentarios y de algunos altos funcionarios del Estado, porque los proyectos de única instancia solo para los Representantes y Senadores, no, para los gobernadores, ministros; por eso es importante que se tome este tema con gran seriedad y que esa gran comisión que la conformen de todas las bancadas, presentemos en marzo un proyecto de reforma de acto legislativo donde se clarifique el debido proceso y la doble instancia.

Gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Pairedes Aguirre:**

Gracias Presidente. Referente a este tema, parece ser que cada vez que un compañero se va, es cuando al interior del Congreso siempre reflexionamos y pensamos si está en las manos del Congreso mismo por qué no se han tomado las medidas pertinentes respecto a una decisión que muchas veces ha sido objeto de discusión al interior del Congreso de la República, y que desafortunadamente siempre ha incidido la opinión desde afuera para nunca haber tomado una decisión respecto a la viabilidad, en lo que tiene que ser pérdida de investidura y la doble instancia en materia penal y en materia administrativa.

Yo quisiera igualmente sin desconocer y respetando la decisión, por supuesto del Consejo de Estado como siempre lo he hecho; pero volver a reiterar a los compañeros y especialmente a quienes tienen la vocería de los diferentes Partidos en la Comisión Primera de la Cámara, para que con seriedad a partir del próximo 16 de marzo que iniciaremos las sesiones ordinarias, podamos presentar un proyecto acordado; yo quiero recordar aquí en el seno de la comisión que con el doctor Zamir Silva se presentó un proyecto que inició su trámite, pero que desafortunadamente murió.

Yo quisiera señor Presidente, como lo ha dicho el doctor Orlando Guerra, debe ser nombrada por parte de la Mesa Directiva una comisión tomando de referencia el proyecto doctor Zamir Silva, porque reconocemos que usted ha sido una persona juiciosa, estudiosa, y que quiso en su momento dar origen al trámite en la comisión, pero que vuelvo y repito, desafortunadamente a veces los comentarios externos son los que nos han limitado y los que siempre han asustado este Congreso para hacer una discusión de fondo respecto a una situación en la que está involucrada la vida misma de un parlamentario, que no es otra la del ejercicio político cuando ese ejercicio lo hace con honestidad y con responsabilidad; no es lo mismo perder la investidura por una situación general, en una causa administrativa, que en una causa penal en una actitud que puede ser condenada por la sociedad.

Yo creo que nosotros mismos en ese sentido, somos responsables de no haber legislado en esa materia y por lo tanto señor Presidente, yo sí le rogaría que se nombrara la comisión por parte de cada una de las Bancadas, que cada uno de los representantes o voceros de las bancadas tuviesen la autorización de la bancada de su partido, para que en conjunto los partidos pudiésemos presentar una propuesta que al interior pueda ser discutida a partir de marzo. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias señor Presidente. Para informarle a la Comisión Primera que en el día de ayer la junta

de parlamentarios del Partido Conservador, en decisión del partido constituyó una comisión de congresistas de la cual hacemos parte el doctor Orlando Guerra, el Presidente Jorge Mantilla y quien les habla, con un grupo de senadores para presentar a consideración del Congreso de la República, un proyecto de acto legislativo que recoge estas inquietudes, preocupaciones y sugerencias de los colegas.

Yo considero personalmente señor Presidente, que más que designar una comisión por parte de la Presidencia de esta Comisión, es que los partidos políticos con asiento en el Congreso de Colombia trasladen esta preocupación al seno de los partidos y sea ahí, donde cada partido asuma una posición frente a este tema y si esos partidos deciden asumir el tema, pues podamos ya tener un gran acuerdo político frente a la doble instancia en los procesos penales de los congresistas.

El Partido Conservador ya tomó la decisión, vamos a presentar el proyecto de acto legislativo que entre otras acoge muchas situaciones del sistema penal acusatorio; en lo que hemos visto en las decisiones recientes de la Corte Suprema de Justicia, observamos cómo se enumera el Sistema Penal Acusatorio. Nosotros consideramos que el Fiscal, debe de recopilar las pruebas, tramitarlas sin delegar que sea una decisión indelegable la del Fiscal; igualmente consideramos que esa potestad no se le debe quitar a la Corte Suprema de Justicia, pero que sea la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia quien desarrolle la primera instancia y que sea indelegable por parte de los Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, y que no sean los Magistrados Auxiliares quienes en últimas están tomando las decisiones, que la segunda instancia sea la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Y que exista un control de legalidad frente a las medidas de aseguramiento que se están profiriendo, y ese control de legalidad sea desarrollado y tutelado por la Corte Constitucional, porque lamentablemente en este momento no hay un control de legalidad sobre las medidas de aseguramiento que se están profiriendo; aquí simplemente lo que estamos tratando es de establecer un sistema procedimental frente a los procesos que se vienen adelantando contra los congresistas, de igual manera la gradualidad en la pérdida de investidura que se adelante ante el Consejo de Estado.

Quiero dejar estas inquietudes y aspiramos a que los demás partidos con asiento en el Congreso, al interior de sus bancadas fijen una posición y si creen conveniente nos acompañen al Partido Conservador en este propósito de presentar este proyecto de acto legislativo en las sesiones ordinarias del mes de marzo. Gracias Presidente.

#### **Presidente:**

Les quiero manifestar, aunque esto esta fuera de oficialidad; la Sala Penal de la Corte Suprema no está de acuerdo en que ellos sean primera y segunda instancia, está de acuerdo en que sean segunda instancia que haya otro tribunal distinto a ellos que sea la primera instancia.

Entonces eso para ir adelantando algo.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Creo que el doctor Zamir Silva, quien me acompaña aquí en esta Comisión hace ya muchos años, conoce las tres propuestas que yo he hecho en forma reiterada sobre el tema.

Yo recuerdo que en forma autónoma lo propuse hace algún tiempo y me lo hundieron, después cuando la reforma al sistema acusatorio recuerdo aquí con Roberto Camacho, discutimos esa posibilidad tanto en este caso como en la materia disciplinaria del Consejo de la Judicatura y su relación con los Magistrados de la Corte y me dijeron como a los gringos y no pudimos tocar el tema; después otra vez intenté y creo que don Emiliano recuerda cómo motivo metido de escarnio por la prensa en sesión plenaria, después de que una emisora de Bogotá se vino lanza en ristre contra el tema, yo recuerdo que yo a esa emisora debidamente autorizada por la Cámara yo me fui y exigieron llamarme a mi casa y expliqué el fenómeno de la doble instancia de acuerdo con todas las convenciones que Colombia ha suscrito y solo honor a la verdad un profesor Bustillo quien estaba ese día en cabina, dijo, ese abogado tiene la razón en lo que ha dicho.

Se me desacreditó todo, simplemente por reclamar la doble instancia; lo que pasa es que ahora y perdóneme que seamos sinceros, la cosa ya no tiene la presentación que tenía cuando yo lo hice, porque ahora lo que se va a decir es que el Congreso quiere sacar de la cárcel a sus componentes que están incurridos en ella; yo no digo que sea esa o no la voluntad.

Yo lo que quiero preguntarles a muchos de los que están ahoritica pagando las consecuencias allá, cómo votaron ellos en aquella oportunidad la propuesta jurídica y desinteresada de Germán Navas Talero, porque muchos de ellos dijeron que no, yo quería actuar como abogado en aquella época, yo no estaba actuando en solución política; yo recuerdo haberle consultado a mi amigo Zamir sobre esa necesidad y me acuerdo en la Plenaria el escarnio de que fui víctima por algunos y lo que dijo la prensa de nosotros.

Pero si el tema viene nuevamente lo tocaré no como iniciativa de Navas, porque no es mi iniciativa esas las archivaron ustedes, pero lo miraré como abogado penalista que he sido toda mi vida; repito lástima que aquellos que hoy en día se dicen víctimas de esto, no me hayan apoyado en aquella oportunidad cuando no había ningún interés personal. Muchas gracias.

#### **Presidente:**

Hay dos temas importantes ya que estamos tratando, hay dos propuestas generalizadas y es, un acto legislativo debe ser presentado para la doble instancia en materia penal y otro en materia disciplinaria y en materia de pérdida de investidura o en un solo proyecto.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín (...):**

Señor Presidente. Ese es uno de los puntos que quisiera comentar en el día de hoy. El problema, es un problema que es muy sensible para la opinión pública y por tal hay que manejarlo con absoluta transparencia de una parte y de otra, como es un tema en el cual nosotros mismos vamos a reglamentar el estatuto al que vamos a estar sometidos en materia penal y desde luego tenemos que ser disciplinaria, fiscal incluso; eso exige de verdad no solo un acuerdo de los partidos, sino igualmente estar convencidos absolutamente y transmitida esa opinión pública que con lo que están o se va a proponer nuevamente, no es un mecanismo para evadir la responsabilidad de los Congresistas o hacerla más laxa, no en absoluto, es simplemente para acomodar los mandatos constitucionales a lo que dice el Constituyente en la ley, es decir la doble instancia de una parte.

De otra, no porque dudemos ni más faltaba en que sea violando el debido proceso o que actualmente se está violando el debido proceso con lo cual estaríamos diciéndole a los organismos de control en materia penal o administrativa, que han incurrido en un delito; decirle ahorita a la Corte o al Consejo de Estado que le violó el debido proceso o está violándolo a sabiendas cuando le quita la investidura o sanciona un parlamentario, pues ni más ni menos que endilgarle un delito, no, lo que se trata es que como somos unos funcionarios especiales y como ocurre en todo el mundo pues estamos sometidos igualmente a unas sanciones extraordinarias (...)

Como consecuencia de las muy importantes y delicadas responsabilidades que nos otorga el pueblo colombiano al elegimos.

Pero lo que no puede ocurrir como lo decía el doctor Germán Navas Talero, estos temas que repito son sensibles cuando se tocan, muchos de los parlamentarios a veces por temor a los medios de comunicación o por falta de conocimiento no sé por qué otras razones, no los abordamos y los abordamos como se hace acá en el Congreso, públicamente; por decirle algo señor Presidente, supe que en estos últimos días le quitaron la investidura a un parlamentario no sé si con razón o sin razón, le endilgaron una inhabilidad que es causal de nulidad en la elección; le declararon la nulidad de elección y además después le declararon la pérdida de investidura.

Son dos sanciones que tienen como consecuencia la misma causa, y en estas condiciones se podría pensar que una misma persona por el mismo hecho o las mismas causales está siendo sancionada más de una vez, eso es en cualquier estado de derecho un exabrupto.

Entonces aquí está ocurriendo, pero si yo les dijera que a veces por la misma causa, por las mismas razones, por los mismos hechos a un parlamentario se le puede sancionar seis, siete, ocho veces ustedes se aterran y esto fue lo que ocurrió el año pasado cuando en mi caso estaba discutiéndose el código disciplinario en el Congreso, en la Plenaria, yo no era ponente, no hago parte de esa comisión y llamé la atención sobre las facultades del Ministerio Público respecto de los parlamentarios y los medios nos satanizaron e indicaron que estábamos metiendo un mico, no sé qué más cosas y terminamos eludiendo irresponsablemente un tema que requiere un estatuto muy serio, unas causales de pérdida de investidura o de nulidad de la elección o sanciones disciplinarias rigurosas, porque nosotros somos unos funcionarios especiales con grandes responsabilidades, pero igualmente absolutamente claras.

Hoy repito no quiero extenderme en eso señor Presidente, un parlamentario puede ser sancionado por la misma causa, por los mismos hechos por lo menos cinco veces; en fin, eso se requiere señor Presidente no varios actos legislativos, un acto legislativo que comprenda todo el derecho punitivo que es de carácter administrativo y penal al que están sometidos los congresistas.

En buena hora el señor Presidente, llama la atención en el día de hoy y escuchamos que el Partido Conservador que desafortunadamente ha sufrido las consecuencias de estos últimos días de la pérdida de investidura de sus miembros, por justa causa o no, no lo sabemos retomen el tema.

Quisiéramos entonces señor Presidente, que a través suyo convocara a su Partido y que estos a su vez convocaran a las directivas de los demás grupos y partidos políticos en el Congreso, para que con absoluta seriedad y ponderación asumamos el tema.

**Presidente:**

Llamo la atención que en esta comisión están el doctor Sanabria que es vocero del Partido Conservador a nivel de Cámara, el doctor Olano que es vocero del Partido Liberal y el doctor Mota que es de Cambio Radical.

De tal manera que aquí hay varios voceros para que nos pongamos de acuerdo, el doctor Germán Navas es el vocero del Polo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante River Franklin Legro Segura:**

Presidente. Aprovecho también para decir, ya que están hablando de este tema, que yo también he sido nombrado como vocero de mi partido en este periodo y por supuesto que estos y muchos otros temas que serán muy importantes de debate en esta comisión, vamos a tener que abordar y en el cual estamos dispuestos a participar, por supuesto en la orientación en el sentido en el cual aquí también el doctor Navas se ha referido.

Y hay otros temas que hoy también son públicos, y que vale la pena también que hagamos aquí debates; yo estoy viendo ya públicamente toda una manifestación particularmente el Partido de la U en torno al tema de la reelección Presidencial, ya casi hay una votación previa pública de esta comisión y yo creo que valdría la pena también que en nuestra calidad de voceros hiciéramos un debate amplio sobre el asunto a los señores proponentes de esta idea a ver cuándo va a llegar eso a la Cámara, al Congreso de la República y yo creo que eso inicia por supuesto un debate grande en relación con ese tema.

Esa es la disposición que tenemos que discutir todos en estos asuntos; Presidente entonces quería informarle que he sido nombrado vocero del Partido Polo Democrático en la Cámara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:**

Señor Presidente. Como vocero del Partido Liberal, aquí en la Comisión Primera, yo espero que no solamente sea este tema el de consenso nacional sino que sean muchos más, para que la opinión pública en este momento sepa que piensa el país no qué piensa un grupo de personas.

El Partido Liberal está dispuesto a todos los debates siempre y cuando sea bajo el espectro de la democracia y el respeto con las demás instituciones que en este momento no ostentan el poder.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Siguiente punto, señorita Secretaria.

**Secretaria dotora Amparo Yaneth Calderon Perdomo:**

Lo que propongan los honorables Congresistas.

**Presidente:**

Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión y se cita para el próximo miércoles a partir de las 10: de la mañana. Muchas gracias.

**Secretaria:**

Sí Presidente, se levanta la sesión siendo las 12:10 de la tarde.

El Presidente

*Jorge Humberto Mantilla Serrano.*

La Vicepresidente

*Sandra Ceballos Arévalo.*

El Secretario

*Emiliano Rivera Bravo.*

La Subsecretaria

*Amparo Y. Calderón Perdomo.*

**CONTENIDO**

Gaceta número 71 - Miércoles 5 de marzo de 2008  
 CAMARA DE REPRESENTANTES  
 LEYES SANCIONADAS  
 Ley 1184 de 2008, por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones..... 1  
 TEXTOS APROBADOS EN COMISION  
 Texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes en sesión del día miércoles 12 de diciembre de 2007 al Proyecto de ley número 178 de 2007 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Cauca para emitir la Estampilla ProSalud Cauca..... 2  
 ACTAS DE COMISION  
 Comisión Primera Constitucional Permanente Acta número 24 de febrero 13 de 2008..... 3